

bellas artes EDUCACIÓN ARTÍSTICA

EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
CONVOCA

A académicos, profesionales e investigadores de la música a participar en el proceso de auscultación para la designación de Director de la **Escuela Superior de Música para el periodo 2015-2019**. La designación se llevará a cabo con fundamento en lo dispuesto por la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; el Decreto de Creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; el Acuerdo 151 de la Secretaría de Educación Pública; y los artículos 166 y 207 al 211 de las Bases Generales que Regulan la Educación y la Investigación Artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

- I. Ser mayor de 25 años;
- II. Contar con título de licenciatura y siete años como mínimo de experiencia profesional en el campo de la docencia, la investigación o algún otro ámbito del quehacer musical, como la ejecución, la producción, el montaje, la dirección o la crítica;
- III. Haberse desempeñado como académico o directivo cuando menos en una institución de educación superior o de investigación del ámbito de la música;
- IV. Haber realizado actividades relativas al diseño, la elaboración y el desarrollo de planes y programas de estudio o de apoyo a la investigación, tales como elaboración de proyectos de investigación, cursos y materiales didácticos, o bien tener una producción de reflexión sobre el quehacer musical;
- V. Tener publicados ensayos, artículos, textos, monografías, traducciones, entre otros, o bien haber participado en proyectos de innovación, experimentación o desarrollo en general dentro del terreno de la música;
- VI. Contar con una trayectoria reconocida en el ámbito de la música, y con conocimientos para diseñar y operar proyectos de desarrollo institucional;
- VII. Contar con conocimientos administrativos y normativos y tener experiencia en el manejo de recursos humanos, materiales y financieros en una institución de educación superior;
- VIII. Presentar un proyecto de trabajo acorde con la Misión de la Escuela Superior de Música, que contemple acciones para el fortalecimiento de la vida académica de la Escuela y su desarrollo institucional. Éste debe contar con las exigencias metodológicas que supone un proyecto de gestión de corto y mediano plazos que debe ser desarrollado mínimamente en los siguientes rubros:

1) **Resumen Ejecutivo**

Nombre, descripción y ámbitos prioritarios de acción del proyecto.

2) **Diagnóstico**

Elaboración de un diagnóstico con datos cuantitativos y cualitativos que permitan medir las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas en los ámbitos de desarrollo del Proyecto Académico de la Escuela Superior de Música.

3) **Planteamiento del Proyecto**

Con base en el diagnóstico presentado, desglosar el proyecto en los siguientes rubros:

- a. Objetivos.
- b. Metas al corto, mediano y largo plazos.
- c. Líneas de acción.
- d. Etapas en las que se realizará el proyecto.
- e. Instancias internas y externas con las que se generarán vínculos para el desarrollo del proyecto.
- f. Cronograma de acciones a corto, mediano y largo plazos.
- g. Resultados esperados en el corto, mediano y largo plazos.
- h. Mecanismos que generará para el seguimiento y evaluación de los avances del proyecto.
- i. Tipos de informe que se realizarán para la rendición de cuentas sobre el avance del proyecto, los recursos materiales y humanos utilizados y los resultados finales.

SEGUNDA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos y proyectos se realizará los **días 9 y 10 de febrero de 2015**, en las oficinas de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas, ubicada en Londres número. 16, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de las **10:00 a 17:00 horas**. **Los aspirantes, personalmente, deberán presentar original para su cotejo y entregar copias de:** acta de nacimiento, comprobantes de estudios, de experiencia académica, profesional, y original de currículum vitae y del proyecto académico, estos dos últimos de manera impresa y digital.

- a) La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas no recibirá documentación incompleta de conformidad con los requisitos de esta convocatoria.
- b) La recepción de documentos por parte de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas no asegura el registro de los aspirantes en el proceso de auscultación.

TERCERA. DEL REGISTRO

La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas revisará los documentos y evaluará los proyectos presentados para otorgar el registro a los aspirantes y, a más tardar el **19 de febrero de 2015**, notificará vía telefónica o a través de correo electrónico a los aspirantes si el registro procede.

Para que el proceso de auscultación continúe se establece con toda precisión que: 1) quedarán registrados todos los proyectos que cumplan a cabalidad con el total de los requisitos, 2) para que el proceso de auscultación tenga lugar deberán ser registrados al menos dos proyectos, y 3) En caso de que ninguno o sólo uno de los proyectos reúna los requisitos el proceso se cancelará y se notificará a la brevedad la fecha de publicación de una nueva convocatoria.

El registro de los proyectos se realizará el **20 de febrero de 2015**, en las instalaciones de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas, previa notificación a los aspirantes.

El registro de los aspirantes supondrá para éstos la aceptación explícita de los términos de la presente convocatoria.

CUARTA. DE LA AUSCULTACIÓN

Los currícula vitarum y los proyectos académicos de cada uno de los aspirantes registrados estarán disponibles para su consulta por la comunidad de la Escuela y cualquier otro interesado en la página <http://www.sgeia.bellasartes.gob.mx/>, a partir del **23 de febrero de 2015**, así como dentro de las instalaciones de la Escuela Superior de Música en el Centro Nacional de las Artes, Col. Country Club, C.P. 04220, Coyoacán, México, D.F.

Los aspirantes realizarán la exposición pública de sus proyectos académicos, en sesión abierta a la comunidad de la Escuela con preguntas y respuestas al final de la misma, el **3 de marzo de 2015**, en las instalaciones previstas para tal efecto.

La comunidad académica y estudiantil de la Escuela se expresará respecto de la trayectoria y de los proyectos académicos de los aspirantes registrados, los días **5 y 6 de marzo de 2015**, de las 10:00 a las 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de la siguiente manera:

1. A través de cuestionarios que serán aplicados en la Escuela por personal de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas y contestados por la comunidad académica y estudiantil, dentro de las instalaciones de la Escuela previstas para tal efecto.
2. Por medio de pronunciamientos escritos, individuales o colectivos, elaborados libremente, que en sobre cerrado podrán ser entregados al personal de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas presente en el lugar o bien podrán ser enviados al siguiente correo electrónico normatividadacademica@gmail.com

El personal administrativo, técnico y manual de la Escuela, podrán manifestar su opinión a través del mecanismo contemplado en el numeral 2 de este apartado de la auscultación.

La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas entrevistará a cada uno de los aspirantes, respecto del proyecto académico presentado y mediante los procedimientos que considere necesarios los evaluará. En la parte final del proceso y en adición a lo anterior, documentará el mismo en su conjunto, para su envío a la consideración de la Dirección General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

QUINTA. DE LA DESIGNACIÓN

Los criterios que orientarán la designación serán: el perfil académico, la experiencia en la investigación o la docencia, así como en la producción artística, la participación en procesos de desarrollo institucional, al igual que las propuestas contenidas en el proyecto académico entregado.

Con estos elementos, la Dirección General del Instituto designará al Director de la Escuela Superior de Música.

El proceso de auscultación para la designación de Director de la Escuela Superior de Música, **no es una votación**, es un mecanismo institucional para recabar información de apoyo para la designación del Director, decisión que tendrá carácter de irrevocable y en consecuencia, no admitirá recurso de impugnación alguno.

De recaer la designación de Director en algún miembro de la comunidad académica del Instituto, éste renunciará a la plaza o las plazas que ocupe en interinato, dejará en licencia la plaza o las plazas que ocupe en definitividad y, al término del periodo de su responsabilidad, regresará a ocupar la plaza o las plazas que dejó en licencia antes del nombramiento.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

México, D.F., 11 enero de 2015